

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informando a la señora Juez que la parte actora tenía para subsanar la demanda hasta el 22 de febrero de 2022, y esta presentó escrito de subsanación el día 22 de febrero de 2022, estando dentro del término. Pasa a Despacho.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 297

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete de marzo de dos mil veintidós.

Ref. Ejecutivo Después de Sentencia

Demandante: Carlos Alfonso Marroquín García

Demandado: Crucey Cárdenas Piedrahita y Otros.

Rad: 2019-00421-00

Revisada la anterior subsanación, se observa que es posible que este Juzgado proceda a librar mandamiento de pago en la forma que considera legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, por lo anterior, se

RESUELVE:

1.- ORDENAR a Crucey Cárdenas Piedrahita, Sergio Barrera Cárdenas Piedrahita y Ernesto Cárdenas Henao pagar a favor de **Carlos Alfonso Marroquín García**, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, las siguientes cantidades de dinero:

1.1.- \$1.462.911,00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de junio de 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de junio de 2018 hasta el pago total de la obligación.

1.2.- \$2.141.800,00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de julio de 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de julio de 2018 hasta el pago total de la obligación.

1.3.- \$2.141.800,00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de agosto de 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de agosto de 2018 hasta el pago total de la obligación.

1.4.- \$2.141.800,00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de septiembre de 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de septiembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

1.5.- \$2.141.800,00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de octubre de 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de octubre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

1.6.- \$2.141.800.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de noviembre de 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de noviembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

1.7.- \$2.141.800.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de diciembre de 2018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de diciembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

1.8.- \$2.141.800.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de enero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.9.- \$2.141.800.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de febrero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.10.- \$2.141.800.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de marzo de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.11.- \$2.141.800.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de abril de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.12.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de mayo de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de mayo de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.13.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de junio de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de junio de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.14.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de julio de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de julio de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.15.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de agosto de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de agosto de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.16.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de septiembre de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de septiembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.17.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de octubre de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de octubre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.18.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de noviembre de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.19.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de diciembre de 2019, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de diciembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

1.20.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de enero de 2020 hasta el pago total de la obligación.

1.21.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de febrero de 2020 hasta el pago total de la obligación.

1.22.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación

1.23.- \$2.274.163.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de abril de 2020 hasta el pago total de la obligación.

1.24.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de mayo de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de mayo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

1.25.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de junio de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de junio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

1.26.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de julio de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de julio de 2020 hasta el pago total de la obligación

1.27.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de agosto de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación

1.28.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de septiembre de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación

1.29.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de octubre de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación

1.30.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de noviembre de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación

1.31.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de diciembre de 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el pago total de la obligación

1.32.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de enero de 2021 hasta el pago total de la obligación

1.33.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de febrero de 2021 hasta el pago total de la obligación

1.34.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de marzo de 2021 hasta el pago total de la obligación

1.35.- \$2.428.806.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de abril de 2021 hasta el pago total de la obligación

1.36.- \$2.540.774.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de mayo de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación

1.37.- \$2.540.774.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de junio de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de junio de 2021 hasta el pago total de la obligación

1.38.- \$2.540.774.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de julio de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de julio de 2021 hasta el pago total de la obligación

1.39.- \$2.540.774.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de agosto de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de agosto de 2021 hasta el pago total de la obligación

1.40.- \$846.924.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de septiembre de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 11 de septiembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.

1.41.- \$1.056.145.00 por concepto de facturas de servicios públicos cancelados por la parte actora.

2.- \$1. 687.225.000.00 por concepto de las costas liquidadas en la sentencia proferida el 05 de agosto de 2021 y aprobadas mediante auto del 09 de septiembre de 2020.

4.- ADVERTIR a la parte ejecutada que dispone de (5) días para pagar y (10) días para excepcionar, y que este proveído queda notificado en estado conforme a lo establecido en el inciso 2º del artículo 306 del C.G.P.

5.- En atención a los solicitado por la parte demandada, **REMITASE** por secretaria la Sentencia No. 018 del 05 de agosto del 2021 proferida dentro del proceso de restitución que da origen al presente ejecutivo, así mismo se le significa, que dentro de este proceso no existe liquidación de crédito, igualmente, se informa que no hay depósitos judiciales consignados al proceso. Además, y previo a resolver sobre la reducción de embargos solicitada, **REQUIERASE** al abogado JESUS MARÍA OLAVE DELGADO, para que allegue poder que lo faculta a actuar dentro de este proceso ejecutivo como apoderado de los demandados.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 035 DE HOY 8 DE MARZO DE 2022.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b99d9b54b65ec40b51788adb738c11f5892b9169de39840ccf3a4a99d36ac4**

Documento generado en 07/03/2022 04:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>